

Questionnaire on the impact of COVID-19 on intercountry adoptions under the 1993 Adoption Convention

<i>Identification for follow-up purposes:</i>	
NAME of STATE or territorial unit:	COLOMBIA
Name of contact person:	ANDREA LEÓN LÓPEZ
Name of Authority / Office:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR/ Subdirección de Adopciones
Telephone number:	57 (1) 4377630 ext. 101123
E-mail address:	andrea.leon@icbf.gov.co

I. OVERARCHING QUESTIONS	
	<u>Both States of origin and receiving States</u>
1.	<p>In response to the COVID-19 pandemic, has your State modified intercountry adoption procedures under the 1993 Adoption Convention? If so, what has your State done to ensure that the safeguards and procedures of the Convention have been, and continue to be, respected?</p> <p>Teniendo como derrotero el Principio del Interés Superior del Niño, así como el desarrollo de acciones que permitieran la continuidad del Programa de Adopción, y con ello la materialización del derecho de niños, niñas y adolescentes a crecer en el seno de una familia, la Subdirección de Adopciones promovió e impulsó la movilización de familias colombianas aprobadas y en lista de espera con posibilidad de traslado a otras Regionales (es decir, ser asignadas en lugares distintos a su origen) lo que permitió la prelación de asignación a los adoptantes colombianos y la búsqueda y consecución de familia dentro del estado colombiano.</p> <p>Lo anterior implicó la conversación directa con familias colombianas idoneas y en lista de espera, sensibilizándolos acerca de cómo la elegibilidad de una familia dependía de la apertura que esta tenga, así como de sus condiciones, recursos y capacidades para atender las necesidades y condiciones de un niño, niña, adolescente o grupo de hermanos en específico que se presente a cualquier Comité de Adopciones del país. Esta sensibilización abordó igualmente, la importancia del reconocimiento y valoración de la diversidad étnica y cultural de nuestro país. Como resultado de la movilización de familias nacionales se ha consolidado desde el inicio de la pandemia hasta hoy, un total de 200 familias colombianas, residentes o no en el territorio, que manifestaron su intención de ser asignadas a un niño, niña o adolescente que proviene de cualquier parte de Colombia. De este número de familias, 70 tuvieron asignación en lugares distintos a su origen y 21 fueron asignadas en sus lugares de residencia. El número de niños, niñas y adolescentes a quienes fue asignada una familia, ha sido hasta el momento de 97 (entre el 12 de marzo al 31 de diciembre del 2020).</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Adopciones diseñó una primera versión que flexibilizaba el procedimiento habitual (ruta) del Programa para atender las necesidades de los niños en lo relativo a la adopción durante la pandemia, y a las restricciones de movilidad desde el mes de abril de 2020 se presentaron. Esto, en</p>

función de las circunstancias, con el propósito de adaptar dicha ruta a las disposiciones de salud y buscar alineación con el desarrollo de esquemas preventivos que salvaguarden la salud de niños, niñas y adolescentes y de las demás partes intervinientes en el desarrollo del Programa de Adopción, y que a su vez permitiera su continuidad.

Posteriormente, de conformidad con el ajuste de las medidas sanitarias nacionales, la versión de flexibilización inicial, tuvo la incorporación de nuevas disposiciones (fines del mes de mayo).

El diseño de la ruta flexibilizada buscó estrategias, que, sin perder la rigurosidad del trámite, se adaptaran a las condiciones a las que la pandemia nos llevó a todos. En este sentido se adicionó al canal presencial de radicación de documentos -(el cual nunca dejó de operar)-, la posibilidad de radicación a través de una plataforma virtual denominada ADA (Asistente de Adopciones) para trámites nacionales, y la posibilidad de radicación de expedientes nacionales e internacionales mediante remisión digital de documentación, incluyendo certificaciones que tenían la imposibilidad de gestionar los apostilles necesarios. Posteriormente el análisis de los documentos enviados, su retroalimentación o solicitud de las ampliaciones a que hubiere lugar se efectuó principalmente a través de canales electrónicos.

En este sentido, en trámites de Adopción Internacional desde el 6 de abril de 2020 los Organismos Internacionales radicaron 269 nuevos expedientes, y desde esta fecha se recibieron de manera digital las ampliaciones o actualizaciones solicitadas por los profesionales a cargo del estudio y análisis de los expedientes que ya habían sido radicados en la Subdirección de Adopciones. En total se recibieron por esta modalidad 262 ampliaciones.

En cuanto a la preparación de los solicitantes residentes en territorio nacional, los talleres presenciales fueron suspendidos, con el ánimo de no generar espacios de riesgo. No obstante, cada Regional ha venido formulando el diseño de talleres virtuales dirigidos a un número reducido de familias, para lograr, mediante la rigurosidad de la técnica, la trasmisión de información y la búsqueda del proceso reflexivo del proyecto adoptivo.

En adopción internacional, durante el tiempo de flexibilización del procedimiento (ruta), los Organismos acreditados, a quienes la Autoridad Central ha delegado la preparación de familias para la adopción han certificado y demostrado que las familias se han preparado para la adopción de un niño, niña o adolescente colombiano.

Ahora bien, frente a la evaluación de los solicitantes en Adopción Nacional (doméstica), y teniendo en cuenta la dinámica del trabajo en casa, se recomendó que los profesionales evaluaran la viabilidad de adelantar entrevistas a través de herramientas virtuales, siempre y cuando dichas actividades se enmarcaran en los límites y competencias establecidos para los profesionales en Psicología, en la ley 1090 de 2006 y en las comunicaciones que con relación a la actual coyuntura ha proferido el Colegio Colombiano de Psicólogos. De igual manera, se recomendó que los profesionales en Trabajo social evaluaran la viabilidad de adelantar entrevistas y visitas domiciliarias a través de herramientas virtuales, siempre y cuando estas actividades se encontraran reguladas por el “Código de Ética de los Trabajadores

Sociales en Colombia”, en la ley 53 de 1977, en el Decreto 2833 de 1981 y demás normatividad aplicable.

Dichas entrevistas se han efectuado a través de los medios tecnológicos con los que cuenta el ICBF, bajo las medidas de seguridad de la información y con software licenciado.

En Adopción Internacional, y de acuerdo con la normatividad y la regulación de la práctica profesional de cada país, se ha considerado válida la realización, durante la contingencia de entrevistas virtuales. Los informes finales de cada área deben especificar si las entrevistas se realizaron de manera virtual, fechas, duración y mencionar la plataforma utilizada.

Es preciso señalar, que las Sesiones de Comités de Adopciones se han venido realizando de manera virtual, dejando constancia en el acta respectiva. Por lo tanto, se ha continuado con la presentación de niños, niñas y adolescentes a los Comités de Adopciones y de esta manera, se ha continuado con su ingreso al programa de adopciones colombiano.

Las comunicaciones que se deriven de las decisiones tomadas han sido notificadas a las partes intervinientes a través de comunicación electrónica, advirtiendo que la notificación de esta se realiza por las circunstancias actuales.

Teniendo en cuenta esto, los procesos de asignación de familia continuaron dándose, en el caso de adopción internacional, de manera subsidiaria a la adopción nacional. Las comunicaciones sobre la asignación (match) mantuvieron los tiempos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Sin embargo, los comités han estudiado circunstancias particulares que se enmarquen en la actual coyuntura y que sean expuestas tanto por los solicitantes como por las Autoridades Centrales (para el caso de adopción internacional).

No obstante, de acuerdo con las decisiones tomadas por la Presidencia de La República, en cuanto a la restricción del ingreso de Extranjeros no residentes a territorio colombiano hasta finalizar el mes de agosto, toda comunicación de asignación dirigida a Autoridades Centrales y/u Organismos, mencionó además del término establecido por el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de adopción para la recepción de la respuesta, que, en caso de respuesta afirmativa, NO se programaría fecha de encuentro teniendo en cuenta la fase de propagación del Covid -19 en nuestro país. Una vez se permitió la movilidad aérea y la llegada de vuelos humanitarios y comerciales, la programación de encuentros se realizó de manera paulatina desde el mes de septiembre y de conformidad con los protocolos establecidos para la llegada de viajeros, asociados a aislamientos preventivos y/o realización de pruebas.

Una vez se ha contado con la respuesta afirmativa de las familias asignadas, tanto en adopción nacional como internacional, se ha iniciado la preparación haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles, con independencia de la fecha de encuentro que haya podido fijarse. Para la realización de encuentros los intervinientes han contado con los elementos de protección y bioseguridad.

Se contempló que la verificación de integraciones podría realizarse mediante la práctica de sesiones virtuales, siempre y cuando se agote la recolección de información de la totalidad de los apartados definidos en el formato de integración.

	<p>En Función de los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los documentos se han podido entregar de manera virtual al abogado apoderado de las familias para su presentación ante los Juzgados competentes del país</p> <p>Es importante resaltar que, parte fundamental del éxito de la continuidad del programa, está asociada a la articulación interinstitucional que desde la Subdirección de Adopciones se ha promovido, para sostener armonía y viabilidad en los trámites. En esta línea, se han entablado diálogos que han derivado en medidas fructíferas con otras entidades oficiales, como la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Cancillería, Migración Colombia, Superintendencia de Notariado y Registro y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Del mismo modo, la socialización y acompañamiento que se ha desarrollado con los actores implicados sobre las reglas de operatividad y mecanismos alternos durante la emergencia, han permitido la continuidad del programa y de su impacto favorable para niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En adopción internacional, una vez se cuenta con el Registro Civil nuevo y la Sentencia de Adopción, se ha procedido con la verificación documental y con la elaboración del Certificado de Conformidad y se han desarrollado las estrategias más seguras para la entrega del documento. Ha sido necesario que los intervinientes cuenten con los elementos de protección y bioseguridad (guantes desechables, tapabocas desechables,). Sin estos elementos no se podrá llevar a cabo la entrega de la Conformidad.</p> <p>Ahora bien, durante la vigencia de la contingencia y de acuerdo con los términos establecidos para la Realización de los seguimientos, se estableció como válido la realización de sesiones virtuales, siempre y cuando se agote la recolección de información de la totalidad de las áreas definidas en el formato de Seguimiento. Además de esto, los seguimientos post adopción deben estar acompañados de la respectiva traducción al español, por traductor oficial, para el caso de adopción internacional. En este sentido, se posibel contar con un total de 2196 informes (1231 nacionales y 965 internacionales).</p>
<p>II. OUTBREAK OF COVID-19 (cases in transition only)</p>	
	<p><u>Both States of origin and receiving States</u></p>
<p>2.</p>	<p>What measures, if any, did your State take to deal with cases where the child had already been matched with prospective adoptive parents, but no adoption decision had been issued at the time of the COVID-19 outbreak in your State? How many children were in such a situation?</p> <p>El 17 de marzo de 2020, desde la Dirección de Protección del ICBF, se tomaron las siguientes decisiones para el Programa de Adopción:</p> <p>“Para los trámites internacionales en la asignación y encuentros se tendrá en cuenta que de acuerdo con las decisiones tomadas por la Presidencia de la República en cuanto a la restricción del ingreso de extranjeros no residentes a territorio colombiano a partir del día del 16 de marzo del presente año, toda comunicación de asignación dirigida a Autoridades Centrales y/u Organismos, deberá mencionar además del término establecido por el Lineamiento Técnico</p>

	<p>Administrativo del Programa de Adopción para la recepción de la respuesta, que, en caso de respuesta afirmativa, aún no se programará fecha de encuentro teniendo en cuenta la fase contención de propagación del Covid -19 en nuestro país.</p> <p>Para aquellas familias que llegaron a territorio colombiano durante las semanas anteriores y aún no se haya realizado el encuentro, será necesario que la familia realice el autoaislamiento preventivo de mínimo catorce (14) días contados desde su llegada a Colombia, como lo estableció el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 380 del 10 de marzo de 2020.</p> <p>Por tal razón, los Comités de Adopciones deben solicitar a los representantes legales y/o familias, comunicación electrónica con los debidos soportes sobre la fecha de ingreso a territorio colombiano. Una vez terminado el aislamiento, el representante legal del organismo deberá reportar si durante el mismo la familia presentó o no sintomatología asociada, donde (hotel, o lugar) estuvo en aislamiento y si acudió a servicios de salud por presentar síntomas. Con esta comunicación el Comité de Adopciones, estimará la programación de fecha del encuentro.”</p> <p>En el marco de la Adopción nacional, para dicho momento (marzo) se encontraban asignadas y pendientes de encuentro 19 familias colombianas asignadas a 38 niños, niñas o adolescentes. Dichos trámites finalizaron exitosamente su etapa judicial y se encuentran en seguimiento post adopción. Durante el año 2020 se continuó con la asignación de familias colombianas a niños, niñas y adolescentes, y las etapas administrativas y judiciales se realizaron de conformidad con las medidas de seguridad.</p> <p>En el marco de la Adopción internacional, para dicho momento se encontraban en el país 28 familias asignadas a igual número de niños, niñas y adolescentes. Gracias a la articulación interinstitucional, dichos trámites finalizaron exitosamente y las familias regresaron a su país de origen.</p> <p>Del mismo modo se habían asignado hasta el mes de marzo 29 familias, y se contaba con respuesta favorable proveniente de la Autoridad Central y de la Familia, Estos procesos estaban dirigidos para 65 niños, niñas y adolescentes, a quienes que se dejó pendiente la programación de fecha de encuentro, hasta tanto se permitió la movilidad aérea y la llegada de vuelos humanitarios y comerciales. Posterior a ello se dio paso a la programación de encuentros de manera paulatina, tanto de estos casos, como de las asignaciones que se continuaron realizando a lo largo del año.</p> <p>De esta manera, es posible señalar que durante la vigencia 2020 fueron adoptados 1036 niños, niñas y adolescentes. Ahora bien, durante el periodo de emergencia asociado a la pandemia comprendido entre el 12 de marzo al 31 de diciembre 1447 niños, niñas y adolescentes fueron presentados a Comité de Adopciones y 742 cuentan con familia asignada (451 colombianos y 291 extranjeros).</p>
<p>3.</p>	<p>What measures, if any, did your State take to deal with cases where the adoption decision had already been issued, but the child was still in the State of origin at the time of the COVID-19 outbreak in your State? How many children were in such a situation?</p> <p>De acuerdo con lo señalado en las preguntas anteriores, es preciso aclarar que la dinámica desarrollada por el Programa de Adopción Colombiano, permitió la continuidad de la operación tanto para trámites nacionales como internacionales, de una manera adaptada a los retos que la situación de emergencia trazó, sin la pérdida de rigurosidad, bajo el principio de interés superior.</p>

III. DURING COVID-19 (cases in transition and new cases)	
	<u>States of origin only</u>
4.	<p>Has your State adapted, and if so how, the following stages of the adoption procedure:</p> <p>a) Declaration of adoptability of the child:</p> <p>Con fecha del 17 de marzo de 2020, la Dirección General del ICBF, profirió la Resolución 2953, por medio de la cual, se aprobó la suspensión de términos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos. Dicha resolución, tuvo modificación mediante la resolución 3101 del 31 de marzo de 2021. Durante la vigencia de dichas resoluciones, no operó la pérdida de competencia para las Autoridades Administrativas y se determinó que “Lo anterior, sin perjuicio de que las autoridades administrativas continúen adelantando las acciones correspondientes dentro de los procesos, modificando las medidas de restablecimiento de derechos cuando se requieran con urgencia y realizando el seguimiento cuando sea posible, teniendo en cuenta el interés superior del niño y prevalencia de sus derechos.”</p> <p>Posteriormente, tras pronunciamiento por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, se levanta la suspensión de términos de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) y en los Trámites de Atención Extraprocesal (TAE), a partir del 10 de septiembre de 2020.</p> <p>b) Matching:</p> <p>Durante la situación de emergencia, las Sesiones de Comités de Adopciones se han venido realizando de manera virtual, dejando constancia en el acta respectiva. Por lo tanto, se ha continuado con la presentación de niños, niñas y adolescentes a los Comités de Adopciones y de esta manera, se ha continuado con su ingreso al programa de adopciones colombiano.</p> <p>Teniendo en cuenta esto, los procesos de asignación de familia continuaron dándose. En el caso de adopción internacional, de manera subsidiaria a la adopción nacional. Las comunicaciones sobre la asignación mantuvieron los tiempos establecidos en el Lineamiento técnico administrativo del programa de adopción. Sin embargo, los comités han estudiado circunstancias particulares que se enmarquen en la actual coyuntura y que sean expuestas tanto por los solicitantes como por las autoridades centrales (para el caso de adopción internacional)</p> <p>Durante el periodo de emergencia asociado a la pandemia comprendido entre el 12 de marzo al 31 de diciembre, 1447 niños, niñas y adolescentes fueron presentados a Comité de Adopciones y 742 de ellos cuentan con familia asignada (451 con familia colombiana y 291 con familia extranjera).</p> <p>c) Socialisation period:</p> <p>Se contempló que la verificación de integraciones podría realizarse mediante la práctica de sesiones virtuales, siempre y cuando se agote la recolección de información de la totalidad de los apartados definidos en el formato de integración. Durante el periodo de integración el profesional psicosocial delegado ha estado en comunicación con la familia y ha realizado como mínimo una visita de seguimiento y acompañamiento a la familia, en algunos casos y bajo las medidas de bioseguridad</p>

	<p>se han realizado los acompañamientos presenciales, esto con el fin de verificar el proceso de adaptación y brindar el apoyo pertinente para facilitar la integración.</p> <p>d) Support and counselling to adoptable children:</p> <p>Una vez se ha contado con la respuesta afirmativa de las familias asignadas, tanto en adopción nacional como internacional, se ha iniciado la preparación de niños, niñas y adolescentes haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles, con independencia de la fecha de encuentro que haya podido fijarse. Dicha preparación ha sido adelantada por los equipos psicosociales delegados de acuerdo con el curso de vida y necesidades del niño, la niña o el adolescente. A través de herramientas digitales como videos, audios, álbumes y elementos allegados por las familias, se ha procedido con el abordaje de identificar figuras afectivas, trabajar despedidas y manejo de duelos, abordar el tema de la adopción, explorar y orientar respecto a temores y expectativas frente a la adopción, familiarizar a los niños con la futura familia adoptante, sus diferentes contextos y tipología</p> <p>e) Adoption decision:</p> <p>En Función del Acuerdo PCSJA20-11546 de fecha 25/04/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, los documentos para la presentación de la demanda se han venido entregando de manera virtual al apoderado para la radicación ante los Juzgados competentes del país. De esta manera se han finalizado los trámites judiciales, se han recibido las Sentencias de Adopción en firme y se ha procedido con el cambio de Registro civil.</p> <p>f) Other stages:</p> <p>Ver respuesta de la pregunta 1.</p>
	<p><u>Receiving States only</u></p>
<p>5.</p>	<p>Has your State adapted, and if so how, the following stages of the adoption procedure:</p> <p>a) Eligibility and suitability of prospective adoptive parents:</p> <p>N.A</p> <p>b) Support and counselling to prospective adoptive parents:</p> <p>N.A</p> <p>c) Other stages:</p> <p>N.A</p>
<p>IV. USE OF TECHNOLOGY</p>	
	<p><u>Both States of origin and receiving States</u></p>
<p>6.</p>	<p>Has the use of technologies (e.g, videoconferencing) evolved in the adoption procedures in place in your State since the outbreak of COVID-19 in your State? Please specify:</p> <p>a) any benefits and challenges:</p> <p>Como se ha mencionado en la respuesta a la primera pregunta, el uso de las tecnologías ha permitido el restablecer el derecho a crecer en una familia garante a</p>

	<p>742 niños, niñas y adolescentes que lo necesitaban, y gracias a su uso se ha podido continuar con la operatividad del programa y la atención a las familias solicitantes de adopción</p> <p>b) if your response to question 72 (“Use of new technologies”) of the 2020 Questionnaire on the practical operation of the 1993 Adoption Convention (Prel. Doc. No 3) has changed:</p> <p>Como se comentó en esa oportunidad el uso del Aplicativo de Adopciones ADA, ha permitido a las familias residentes en nuestro país poder acceder al trámite ante al administración pública y comenzar un proceso de radicación de los documentos necesarios para iniciar su solicitud de adopción y agender su charla legal (en muchos casos en línea).</p>
<p>V. POST COVID-19: LOOKING AHEAD</p>	
	<p><u>Both States of origin and receiving States</u></p>
<p>7.</p>	<p>Has your State developed any practices during this pandemic period that would be useful to mainstream into regular work practices? If so, please elaborate on what those practices are and how you plan to go about mainstreaming them into regular work practices:</p> <p>N.A</p>
<p>8.</p>	<p>Please share any good practices and lessons learned by your State which may be applied in the event of another pandemic or similar state of emergency:</p> <p>En medio de los retos que la actual coyuntura nos demarca, la continuidad del programa, y con ello la materialización del derecho de niños, niñas y adolescentes a crecer en el seno de una familia, ha requerido un plan de flexibilización para buscar estrategias que nos permitan continuar articulándonos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa de Adopción.</p> <p>La flexibilización de la ruta se ha enfocado en la virtualización de las fases del programa que lo permitan, sin afectar su naturaleza ni dejar la rigurosidad que la medida nos demanda. Esto con el fin de estar alineados frente al desarrollo de esquemas preventivos que salvaguarden la salud de niños, niñas y adolescentes y de las demás partes intervinientes en el desarrollo del Programa de Adopción.</p> <p>Por ejemplo, al ver la contingencia como una oportunidad de innovar en el proceso de adopción, se diseñó la estandarización de la charla legal informativa de adopciones a la cual tienen acceso todas las regionales del ICBF y las IAPAS. Realizar esta charla, ahora de manera virtual, les permite a los solicitantes interesados en iniciar un Trámite de adopción Indeterminado, poder tener acceso al servicio.</p> <p>Nuestra apuesta durante este tiempo, también, se ha enfocado en la movilización de aquellos trámites en curso a lo largo del país y los Comités de Adopciones han adaptado su manera de sesionar mediante herramientas tecnológicas.</p> <p>De esta manera, hemos continuado con los procesos de asignación de familias y si bien inevitablemente la cifra de procesos de niños, niñas y adolescentes presentados y de adopciones realizadas, con relación al año anterior, ha disminuido, no lo ha hecho la motivación para continuar en la búsqueda de familias idóneas para los niños, niñas y adolescentes remitidos a Comités de Adopciones de</p>

	<p>las 33 regionales del país. Son muchas las variables y los actores que hacemos parte de la adopción como una medida de restablecimiento de derechos, por ello el apoyo interinstitucional ha sido fundamental para la continuidad del programa.</p> <p>Nuestra meta, con los aprendizajes hasta aquí recogidos, será la continuidad y fortalecimiento del programa, para que, a través de los distintos mecanismos alternativos y la flexibilización organizada, acertemos en la búsqueda y consecución de familia para los niños, niñas y adolescentes que tengan la aptitud legal para ser adoptados. Hemos hecho un gran esfuerzo para que este sea nuestro norte y vamos por buen camino, ya que, en medio de la crisis, hemos sostenido la operatividad del programa, siendo cuidadosos y constantes en garantizar la felicidad de nuestros niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>VI. ANY OTHER COMMENTS</p>	
	<p><u>Both States of origin and receiving States</u></p>
<p>9.</p>	<p>Please insert here any other comments you may have:</p> <p>No tenemos comentarios adicionales.</p>